

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 402

Divorcio del Matrimonio Civil

Demandante: Cindy Mayerly Escobar Castro

Demandado: Jhon Fredy Aponte Puentes

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Acredítese el envío por medio electrónico de copia de los anexos, de la demanda y del escrito de subsanación a la parte pasiva, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm